



Acta N°37 | Jueves 23 de Junio 2022

Reunión Ordinaria del Grupo Multipartícipe (GMP)

Fecha: Jueves 23 de Junio 2022 | 11.00 hs.

Lugar: Videoconferencia

Reunión N° 37

Participantes

- **Grupo Multipartícipe**

Representantes por Sector Gobierno

Marcelo Calissano, Subsecretaría de Ingresos Públicos. Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

Juan Ruiz, en representación de la Secretaría de Energía, Ministerio de Economía

Gonzalo Fernandez, en representación de la Secretaría de Minería, MDP.

Representantes por la Industria

Valeria Moglia, YPF SA

Isabel Nanzi, CAEM

Martín Kaindl, IAPG

Representantes por Sociedad Civil

Roberto Sarudiansky, UNSAM

Gabriela Strazzolini, UNSAM

Marcelo Sticco, UCA

- **Secretaría Técnica**

Graciela Algacibiur, Secretaría de Minería, MDP.

Melisa Eyraz, Secretaría de Minería, MDP

- **Otros participantes por cada sector**



Acta N°37 | Jueves 23 de Junio 2022

Lorena Romero, Secretaría de Energía, Ministerio de Economía.
Julieta Pacheco, Secretaría de Minería, MDP.
Cicchetti Santiago, CAEM

Habiendo corroborado la existencia de quórum suficiente, se da comienzo a la reunión para tratar los puntos del Orden del Día circulados con anterioridad a esta reunión y que se listan a continuación:

1. **Composición GMP**
2. **Validación de Argentina - Resultado de la Reunión del Consejo**
3. **Aprobación de [Términos de Referencia](#) del consultor/a a cargo de la elaboración del 3er informe de reporte de Argentina: se comparten los TDR.**
4. **Aprobación de los [Criterios de selección](#): para la contratación del consultor/a**

La propuesta de la actualización de los documentos del punto 3 y punto 4 surge de la reunión mantenida por el Grupo Técnico de Trabajo de Federalización y Seguimiento de informes el día 9 de junio a las 14 hs.

5. Otros temas a proponer por los miembros del GMP.

Da comienzo a la reunión Graciela Algacibiur, Secretaría Técnica, quien da la bienvenida a las personas presentes de forma virtual.

Comienza dando inicio la reunión con el **punto 1 - Composición GMP**, informando la incorporación de AFIP (Agencia Federal de Ingresos Públicos) al Sector Gobierno del Grupo Multiparticipa.

Continúa con el **punto 3 - Aprobación de [Términos de Referencia](#) del consultor/a a cargo de la elaboración del 3er informe de reporte de Argentina: se comparten los los tdr analizados por el GTT de Federalización y Seguimiento de Informes.** Comenta los cambios que se incorporaron:

- **Abarcar dos años fiscales 2020 y 2021 en el Tercer Informe Flexible de Argentina 2022:** AFIP, en reunión previa, informó que se podría realizar el informe de este año con ambos años fiscales.
- **Incorporación del punto 1.6:** Relevar información pública en los portales nacionales y subnacionales de las siguientes provincias con actividad



Acta N°37 | Jueves 23 de Junio 2022

extractiva según el Informe de Alcance, Materialidad y Divulgación Sistemática: Catamarca, Chubut, Jujuy, Mendoza, Neuquen, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Cruz. También se incorpora información de la provincia de Tierra del Fuego.

Relevar los requisitos del estándar con especial foco en los mencionados a continuación:

- Marco Legal y Régimen fiscal (Requisito 2.1)
- Otorgamiento de contratos y licencias (Requisito 2.2)
- Registro de Licencias (Requisito 2.3)
- Contratos (Requisito 2.4)
- Producción (Requisito 3.2)
- Recaudación de Ingresos: Pagos subnacionales - Regalías (Requisito 4.6)
- Gastos Sociales y Ambientales (6.1 / 6.4)

- **Incorporación de las siguientes tareas para el/la consultor/a:**

1. Completar plantillas de datos resumidos y la plantilla de transparencia solicitadas por el Secretariado Internacional.
2. Colaborar y brindar asistencia, en caso de ser requerida, con los Grupos de Trabajo Técnicos (GTT).

Se lleva a votación y se acuerda por unanimidad la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la persona consultora para la realización del Tercer Informe Flexible EITI Argentina 2022.

Se continua con el **punto 4 - Aprobación de los Criterios de selección: para la contratación del consultor/a**. Se comentan los cambios realizados:

- El consultor(a) deberá postularse junto a un equipo de trabajo **compuesto mínimo de 2 integrantes**.
- Tener conocimiento en el Estándar EITI es un requisito **no excluyente**.
- **Incorporación de una declaración jurada** del consultor(a) y equipo, manifestando no tener conflicto de interés alguno para desarrollar esta tarea. Por conflicto de interés se entiende:
 1. haber sido consultor de EITI Argentina,
 2. mantener una relación contractual; ser socio de alguna de las instituciones miembro del Grupo Multipartícipe en los últimos 2 años.

Queda excluido del conflicto de interés la actividad docente o académica.



Acta N°37 | Jueves 23 de Junio 2022

Aquí comienza una serie de intercambios donde Martín Kaindl, IAPG, comenta que se debe aclarar bien qué entiende el grupo multipartícipe por conflicto de interés en este caso. Agrega que no consideraría un conflicto de interés el hecho de que un consultor haya realizado alguno de los dos informes de reporte presentados anteriormente. Desde la Secretaría de Energía se aclara que ese punto se consideró con la intención de dar la posibilidad a que otros equipos realicen el informe con otro enfoque y análisis de los informes anteriores, entendiéndose como un proceso de mejora continua. Por su parte, Gabriela Strazzolini, UNSAM, plantea con respecto a este punto que no encuentra sentido negar la posibilidad de presentarse a los consultores que ya fueron seleccionados para la elaboración de los informes previos; ya que con ese criterio, deberíamos repetir la curva de aprendizaje cada año. Asimismo agrega que no le queda claro cuál sería el alcance en relación al punto 2 referido a “mantener una relación contractual” con alguna de las instituciones miembro del GMP, ya que la UNSAM es un caso particular por su tamaño y la diversidad de carreras que ofrece, existiendo vínculos contractuales de diferentes modalidades.

En esa línea, desde la Secretaría Técnica se comenta que la incompatibilidad estaría dada si la relación contractual se da directamente con alguna de las instituciones que forman parte del GMP, entendiéndose que para el caso del sector público por ejemplo, el consultor/a no debería haber tenido una relación contractual con la Secretaría de Minería y/o Energía, la Subsecretaría de Ingresos Públicos o la AFIP en los últimos dos años. Eso no implica que si la relación laboral se realiza con cualquier otro organismo o institución de la administración pública, se considere incompatible para esta consultoría específica. Por otro lado, Graciela Algacibiur agrega que cuando se hace referencia a las instituciones representantes en el GMP, quedan comprendidas las 12 instituciones miembros que actualmente forman parte de grupo multipartícipe (sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil).

Seguidamente, desde sociedad civil manifiestan que una incompatibilidad sería que el consultor/a mantenga una relación laboral con alguna de las empresas declarantes y que no está mencionada entre las sugeridas en los criterios de selección.

Los participantes acuerdan esta moción y se decide incorporarla como un punto adicional en el ítem conflicto de interés.

Vuelve a tomar la palabra Martín, para proponer re-redactar los puntos considerados conflictos de interés para realizar esta consultoría, en un sentido amplio, y que sea el GMP quien evalúe la incompatibilidad según lo manifestado en la DDJJ que los candidatos/as presenten. Roberto Sarudiansky, UNSAM, acuerda con esto.

Juan Ruiz aclara que la inclusión del detalle de qué se entiende por conflicto de intereses se agregó considerando las situaciones que surgieron en la contratación realizada en el 2021, que originaron retrasos y obstaculizaron la contratación de



Acta N°37 | Jueves 23 de Junio 2022

algunos/as postulantes por no contar con estas definiciones en forma previa a la evaluación de las candidaturas. .

Por consiguiente se resuelve:

1. Quitar el punto 1 que define como conflicto de interés: haber sido consultor de EITI Argentina.
2. Aclarar el alcance de la relación contractual y mantener como incompatibilidad la condición de socio en alguna de las instituciones del sector privado miembro del Grupo Multipartícipe.

Para ambos casos se considerarán inhabilitados para realizar la consultoría a quienes hayan mantenido **en los últimos dos años** (desde julio 2020 hasta la fecha) una relación contractual con alguna de las 12 (doce) instituciones miembros del GMP o estar asociado a alguna de las instituciones del sector privado miembros del GMP).

Se acuerda que este punto debe ser redactado nuevamente y, que se recibirán comentarios para su aprobación hasta el día miércoles 29 de junio 2022.

Por último, se informa del **punto 2 Validación de Argentina - Resultado de la Reunión del Consejo** donde se informa que Argentina ha ingresado al Estándar Internacional EITI con una puntuación moderada, con lo que concluyó el Consejo Internacional EITI.

Para terminar, Graciela Algacibiur, define los próximos pasos:

- Aprobación de Criterios de Selección para el miércoles 29 de junio 2022 para que se continúe con la publicación en el Portal EITI Argentina junto a los Términos de Referencia (ya aprobados en esta reunión).
- Convocar al Grupo de Trabajo Técnico (GTT) de Elaboración de Plan de Trabajo Anual para elaborar el plan de trabajo EITI Argentina 2022/2023 para su presentación en septiembre del corriente año ante el Secretariado Internacional.
- Convocar al GTT de Aspectos Tributarios y Regulatorios para retomar el debate iniciado el año pasado sobre el artículo del reglamento de funcionamiento del GMP referido al proceso de votación.

Siendo las 12:00 hs finaliza la reunión.